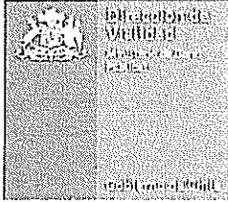


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la realización de Proyecto de Acceso a Estacionamiento Anasac Requinoa, Ubicado en el predio Pichiguau parcela 2-3 Sector B, comuna de Requinoa región Libertador Bernardo O'Higgins

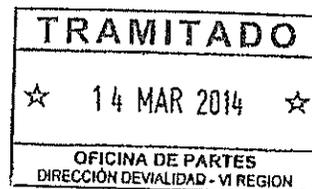
Rancagua; 14 MAR. 2014

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV.(E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV(E) N° 2250/2013, según corresponda.

- CONSIDERANDO**
- 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.
 - 2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: "en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"
 - 3.- Que, don Mario Lara Essedin, representante legal de la empresa Anasac Chile S.A., solicita la aprobación de uso de Faja para la realización del Proyecto de acceso a estacionamiento Anasac Requinoa ubicado en el predio Pichiguau parcela 2-3 sector B, comuna de Requinoa - Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 0349 / EXENTO.



- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en el camino ruta H-409, comuna de Requinoa, a la empresa Anasac Chile S.A. Rut. 76.075.832-9 domiciliado en la Almirante Pastene N° 300, Provincia- Santiago, en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto de acceso a estacionamiento Anasac Requinoa ubicado en el predio Pichiguau parcela 2-3 sector B, comuna de Requinoa - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:
- 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**
- 2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar las obras del proyecto de Acceso a Estacionamiento Anasac, Requinoa en la ruta H-409 aproximadamente en el km 10.100; con las siguientes características:

En el diseño del acceso a la planta Anasac Chile S.A. se presenta un cuello de acceso; el cual dispone de un ancho de 14 metros con dos vías, una de entrada, otra de salida y un bandejón central. Todo esto de acuerdo en lo indicado en las lamina 1 de 5 de este proyecto.

Para el bandejon central de este cuello; se deberá instalar una zarpa, la cual segrega las pistas por medio de dos líneas de solerillas separadas entre ambas por 1,5 m. El bandejón se materializan mediante una carpeta de Asfalto cuyo espesor es de 0.04m, la cual se proyecta sobre una base Estabilizada CBR \geq 100 % de espesor de 0.15 m en toda su extensión.

También se contempla dar continuidad en todo el sector afectado a la vereda peatonal; la cual tendrá 2.0 metros de ancho, siendo segregada del acceso mediante soleras tipo A. La vereda es tipo HC de hormigón H-20 (según especificaciones técnicas presentadas) y tendrá un espesor de 0.07 m, sobre una base estabilizada de CBR \geq 60% y espesor de 0.10 m, directamente sobre el material existente.

El cuello de acceso de esta planta se materializa en hormigón H-30 de espesor de 0.17m, sobre una base estabilizada de CBR \geq 60% de espesor de 0.30 m.

Además, se construye una pista auxiliar al poniente de la ruta con el propósito de permitir el viraje a la izquierda para acceder a la planta de forma segura. Lo anterior según lo indicado en lámina 2 de 5. De acuerdo a lo indicado en el perfil 3-3 y perfil 4-4, esta pista deberá cumplir con lo siguiente:

- CBR de diseño 3 %
- Mejoramiento CBR \geq 20 % espesor de 0.45 m
- Sub-base CBR \geq 20% espesor 0.30 m
- Base Estabilizada CBR \geq 80% espesor 0.15 m
- Binder espesor 0.09 m
- Calzada de asfalto de espesor de 0.09 m
- Segregado por soleras de tipo A.

En caso de la señalización del camino se deberá cumplir con lo indicado en la lamina 3 de 5.

En el caso del plan de desvío de esta obra se deberá cumplir con lo indicado en la lamina 4 de 5 y lamina 5 de 5.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, en cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la comuna de Requinoa a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instruivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 50 UF. (Cincuenta Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento ejecución de las obras"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de 25 UF. (Veinte y cinco Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento señalización de la obra".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un plazo de 180 (Setecientos sesenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin corlar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular a excepción de los dispositivos presentados en la lámina de seguridad vial.
- 7.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 8.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.
- 9.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 10.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Ruta H-409 en comuna Requinoa, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 11.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jhovany Reyes, Jefe Provincial de Cachapoal, e-mail: Jhovany.reyes@mop.gov.cl, Fono (072) 2582096, dirección: Av. España N° 197, en ciudad de Rancagua, quien entregará a EL SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá obligatoriamente contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.
El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boleas de Garantía respectivas.
El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.
Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


MARIO LARA ESSEDIN
Ingeniero Civil
Director Regional de Maidad
Región de O'Higgins


JCP / LCV / CTR / SEH
Distribución:

- Sr. Mario Lara Essedin, Representante Legal de empresa Anasac S.A.
Dirección: Almirante Pastene N° 300, Providencia Santiago.
- Señor Jefe Provincial Cachapoal
- Departamento Proyecto
- Boletas de garantía
- Archivo y Partes.
-

N° Proceso 7609502

Procesos Asociado: 7562966-7575177 y 7597252